



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25 FEB 1999

VISTO el expediente N° 30398-1/92 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, por el cual la citada Universidad solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 483/97 en su Anexo I.

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique una omisión que se ha deslizado en la mencionada Resolución Ministerial en el Anexo I referente a los “Alcances del Título de Bioingeniero que expide la Universidad Nacional de Entre Ríos” en su punto 2.

Que con referencia al punto 3 del mismo Anexo se ha deslizado un error involuntario en el párrafo cuarto, donde dice “sanitarios” debería decir “sanatorios”.

Que a los efectos de subsanar los errores, resulta necesario dictar una Resolución complementaria de la N° 483/97, agregando el punto 2 cuando se refiere a los alcances del título y modificando el término aludido en el punto 3.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 483/97 en su Anexo I “Alcances del Título de Bioingeniero que expide la Universidad Nacional de Entre Ríos”, incluyendo el punto 2, que dice:

PF
“2- Participar en la elaboración, modificación, evaluación, verificación de la adecuación y el cumplimiento de normativas referidas a la seguridad en el uso de:

- W*
a) instalaciones, instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas de tecnología biomédica, utilizados en el área de la salud humana y animal;
b) instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas utilizados en la adquisición y procesamientos de señales y magnitudes físicas o químicas, especialmente aquellas generadas por seres humanos, animales o el medio ambiente;
- W*
- *W* *N* *N*

RES. 303



Ministerio de Cultura y Educación



- c) materiales, elementos, componentes, sistemas y partes de sistemas de prótesis, ortesis, órganos artificiales y sistemas de mantenimiento o mejoramiento de la calidad de la vida, utilizables en humanos y animales”.

ARTICULO 2º.- Modificar el término “sanitarios” por “sanatorios” en el párrafo cuarto del punto 3, de la mencionada Resolución Ministerial, en su Anexo I “Alcances del Título de Bioingeniero que expide la Universidad Nacional de Entre Ríos”

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

W
seu.

RESOLUCION N° 303

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION